

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de Julio de 1983.

Visto este expediente 5-1422/82 caratulado "Departamento de Compras s/modificaciones al régimen de caja chilca", y

CONSIDERANDO:

Que al dictarse la resolución N° 957/83 se incurrió en un error material, cuando, en el segundo considerando y al hacer referencia al decreto 5720/72, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, inadvertidamente se mecanografió "Decreto S-720/72". -

SE RESUELVE:

1º) Modificar el texto de la resolución N° 957/83 de la siguiente manera: en el segundo párrafo de los considerandos, donde se lee "...el Inciso 72 del decreto S-720/72..." deberá leerse "...el Inciso 72 del decreto 5720/72".

2º) Registrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración.-

EDUARDO M. BENÍTEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
Corte Suprema de Justicia de la Nación